RESOLUCIÓN No. 990
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de contratación mediante proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. CRC-CM-0002-2025**, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO 0337 DE 2025, CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA RÍO SAN JORGE, ZONA DE INFLUENCIA DEL MACIZO COLOMBIANO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA".**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C, en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

En cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de1993, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, por la modalidad de contratación mediante CONCURSO DE MERITOS No. **CRC-CM-0002-2025**, publicó en la página web www.contratos.gov.co, los avisos de convocatoria correspondientes, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO 0337 DE 2025, CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA RÍO SAN JORGE, ZONA DE INFLUENCIA DEL MACIZO COLOMBIANO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** dejándolos a disposición del público a partir del día seis (06) de agosto de 2025.

La presente contratación está respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la CRC:

CDP	RUBRO	FECHA	VALOR
758	0101-3.2.2.04. 2419.012-18 SPGR	14 de mayo de 2025	$ 516.687.502

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2025, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 516.687.502,00),** incluyendo IVA, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual.

Conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, había plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día catorce (14) de agosto de 2025, a las 07:00 pm.

Siguiendo el procedimiento, se verifica que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas dentro del plazo estipulado como se puede evidenciar en la plataforma secop II.

Surtido el trámite anterior, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca

C.R.C a través de Resolución No. 934 del 15 de agosto de 2025, ordenó la apertura del proceso de selección, acto administrativo que fue publicado en el portal SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Llegada la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, es decir, el veintiuno (21) de agosto de 2025, a las 07:00 pm se presentaron los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Nit o cédula No.	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1	ASOCIACION PARA LA COOPERACION E INICIATIVAS DE CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL "ASCOLMICAY"	817002606-6	**21/08/2025 6:15 PM**

El pasado veintisiete (27) de agosto de 2025, la entidad publicó en el portal del SECOP II, el informe de evaluación de requisitos habilitantes surtido por el Comité Evaluador, en el marco del proceso de contratación mediante concurso de méritos CRC-CM-0002-2025, informe que concluyó que la propuesta del proponente **ASOCIACION PARA LA COOPERACION E INICIATIVAS DE CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL "ASCOLMICAY** debía subsanar los requisitos habilitantes.

Llegada la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso para subsanar, se encontró que el proponente allegó los documentos requeridos en el plazo establecido, mediante secop II.

Una vez verificados los documentos aportados como habilitantes el comité evaluador logró determinar que ASOCIACION PARA LA COOPERACION E INICIATIVAS DE CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL "ASCOLMICAY es el proponente habilitado, debido a que cumplió con todos los requisitos exigidos por la Corporación.

En Conclusión, el proponente ASOCIACION PARA LA COOPERACION E INICIATIVAS DE CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL cumple con la totalidad de los criterios exigidos por esta Corporación, por ello el comité evaluador recomienda al Director General que se adjudique el presente proceso de selección concurso de méritos No. CRC-CM-0002-2025, a ASOCIACION PARA LA COOPERACION E INICIATIVAS DE CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL con Nit No. 817002606-6, cuyo representante legal es la señora **MARY STELLA LUGO OBREGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.758.065, por el valor de su propuesta económica de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 516.687.502,00),** incluyendo IVA, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual.

Conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Director General es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

Así las cosas, el Director General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Contratación a través de la modalidad de concurso de méritos No. **CRC-CM-0002-2025,** cuyo objeto es la **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO 0337 DE 2025, CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA RÍO SAN JORGE, ZONA DE INFLUENCIA DEL MACIZO COLOMBIANO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** al proponente

ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN E INICIATIVAS DE CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL con Nit No 817002606-6, cuyo representante legal es la señora **Mary Stella Lugo Obregón**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.758.065, por cumplir con la totalidad de los criterios exigidos por esta Corporación, por ello el comité evaluador recomendó al Director General que se adjudique el presente proceso al mencionado proponente, por el valor de su propuesta económica la cual es de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 516.687.502,00),** incluyendo IVA, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR por medio de la plataforma SECOP II al proponente ASOCIACION PARA LA COOPERACION E INICIATIVAS DE CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL "ASCOLMICAY" con Nit No. 817002606-6, cuyo representante legal es la señora **Mary Stella Lugo Obregón**, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.758.065, del contenido de la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. La presente resolución es irrevocable y obliga a la CRC y al adjudicatario.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad respecto del proponente seleccionado o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Una vez notificado, el proponente debe proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC.

Proyectó: Juliana María Quiceno Muñoz– Abogada. Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica.